



DESIGNA FUNCIONARIOS PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PARA GASTOS MENORES DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, **20 ENE 2025**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 39 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, el Decreto de Hacienda N° 10.559 modificado por el Decreto N° 845 de 1974, el art. 55 letra 1 de la Ley N° 18.834, de 1989, el Oficio N° 70.490 de fecha 6 de octubre de 1976, y la Resolución N° 520 DE 1996, ambos de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 919 (V.Y.U.) del 2000, la Resolución N° 551 (V.Y.U.) de 1995;
- b) La Ley N° 21.722.- Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025.
- c) La Resolución N°8/2019 de Contraloría General de la Republica
- d) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

RESOLUCION

1. **DESIGNASE**, a contar del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2025, a los funcionarios que se indican de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, para que perciban y administren los fondos que se pondrán a disposición de cada uno de ellos para la atención de GASTOS MENORES correspondiente al Presupuesto de la SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO.

NOMBRE Y CARGO

SERVICIO

TITULAR

ANILDA RODRIGUEZ GUERRERO
R.U.T. 9.508.149-5
Jefe Sección Administración y Finanzas

SEREMI MINVU REGION DE
COQUIMBO

SUPLENTE

KAREN PAVEZ RIVERA
R.U.T. 15.908.961-4
Analista Contable

SEREMI MINVU REGION DE
COQUIMBO

2. La Sección Administración y Finanzas de esta Seremi girará globalmente para atender el pago de Gastos Menores, sumas equivalentes a un monto máximo de 15 unidades tributarias mensuales, siempre que las cuentas respectivas por separados no excedan cada una de dos unidades tributarias mensuales, con excepción de las cuentas referidas a "Peajes y Fletes", que no estarán sujetas a esta limitación.
3. Los funcionarios mencionados darán cuenta directamente a la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi de los giros globales que cursen en su favor, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de cuenta corriente personal, todo ello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República por Ord. N° 70.490, del 6 de octubre de 1976.
4. Se deja establecido que los funcionarios señalados, cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente.
5. El gasto que demande el Cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Ítem 22.12.002 Correspondiente del presupuesto vigente de La SEREMI MINVU Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRC/KRF

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU IV
- Secc. Administración IV
- Oficina de Contabilidad IV
- Interesados